

Foll.
373. 1

1

No 516



PODER EJECUTIVO NACIONAL

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

LA ENSEÑANZA EN EL CICLO MEDIO

(Informe preparado por Félix della Paolera, Asesor del Ministerio de Educación)

BUENOS AIRES

DICIEMBRE DE 1959

INV	0/65/6
CIG	501 373.1
LIB	Δ

LA ENSEÑANZA EN EL CICLO MEDIO

(Informe preparado por Félix della Paalera, Asesor del Ministerio de Educación)

3044
Ej. 1

BUENOS AIRES

DICIEMBRE DE 1959

PRESIDENTE DE LA NACION
Doctor ARTURO FRONDIZI

MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA
Doctor LUIS R. MAC'KAY

SUBSECRETARIO DE EDUCACION
Profesor ANTONIO F. SALONIA

SECRETARIO GENERAL
Doctor RODOLFO JORGE DE LORENZO

DIRECTOR GENERAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA,
NORMAL, ESPECIAL Y SUPERIOR
Profesor FLORENCIO D. JAIME

DIRECTOR GENERAL DE ENSEÑANZA ARTISTICA
Profesor ERNESTO B. RODRIGUEZ

DIRECTOR GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA
Profesor ERNESTO F. BABINO

DIRECTOR GENERAL DE EDUCACION FISICA
Profesor RAMON C. MUROS

LA ENSEÑANZA EN EL CICLO MEDIO

La base de este trabajo lo constituye el informe sobre enseñanza secundaria cuya redacción me fue encomendada por el Comité de Educación de la Comisión Nacional Argentina para UNESCO. El citado informe aparecerá publicado en el tercer volumen de "La educación en el mundo", que UNESCO edita simultáneamente en inglés y francés.

La reunión de los datos utilizados para elaborar el informe estuvo a cargo de un grupo de docentes designados por el Comité de Educación. Su eficaz ayuda facilitó enormemente las tareas de redacción, hecho que impone mi público reconocimiento; ellos son: inspectora Mariña de la Torre, encargada de toda la información correspondiente a las escuelas que dependen de la Dirección General de Enseñanza Técnica y de otras Secretarías de Estado, y de todos los establecimientos del ciclo medio dependientes de los gobiernos provinciales; inspector Héctor F. Bravo, de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, quien hizo el aporte de los datos requeridos en el capítulo II del temario de trabajo preparado por UNESCO; profesor Erio Luis Silva, de la Dirección General de Enseñanza Artística; inspector Juan Deluchi, de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional; profesor José M. Lunazzi, en representación de las universidades nacionales; profesor Juan A. Pichon Riviere, del Consejo Nacional de Educación; e inspector Oscar Vigliani, de las universidades populares. El organograma de la estructura escolar del Ministerio de Educación fue ejecutado en el Departamento Técnico de la Dirección General de Enseñanza Técnica por el dibujante Ernesto Ventura.

A diferencia del trabajo realizado para UNESCO, esta nueva versión contiene algunos cuadros estadísticos obtenidos en la Dirección de Biblioteca e Información Educativa. Las estadísticas corresponden exclusivamente a las escuelas dependientes del Ministerio de Educación y sólo apuntan a ofrecer una apreciación cuantitativa de la población escolar en el nivel secundario, distribuida en los distintos tipos de establecimientos.

Hay también datos no consignados en el informe anterior debido a que fueron enviados con posterioridad al plazo estipulado por UNESCO para recibir los informes de todos los países. Podrá advertirse que la información relativa a la enseñanza impartida por los gobiernos de provincia y las otras Secretarías de Estado carece de uniformidad y suele ser insuficiente; ello

se debe a que, en muchos casos, no enviaron la totalidad de los datos requeridos, a saber: clase de establecimiento, estructura y duración del plan de estudios, y títulos o certificados expedidos.

De ninguna manera se ha pretendido dar un panorama exhaustivo de la enseñanza secundaria en nuestro país; por el contrario, se trata de una reseña descriptiva de la organización educacional, expuesta a grandes rasgos y, por lo tanto, necesariamente incompleta. Podrá servir acaso como guía de otros trabajos más sistemáticos, y precisos, especialmente en lo que toca a las escuelas que no están bajo la dependencia del Ministerio de Educación. Su publicación actual está determinada por el propósito de ampliar el material informativo de los Seminarios de Educación que se desarrollan en el año en curso.

Se ha mantenido en gran parte la redacción de la monografía encargada por UNESCO, hecho al que debe imputarse la mención de datos que resultarán obvios al lector argentino, como así también la sencillez estilística de un texto destinado a su ulterior traducción.

FELIX DELLA PAOLERA
Asesor del Ministerio de Educación

I. — EL SISTEMA DE EDUCACION CONTEMPORANEO

La Constitución Nacional sancionada en el año 1853 establece en su artículo 14 que todos los habitantes de la República Argentina gozan del derecho de enseñar y aprender, conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio. Asimismo, en el inciso 16 del artículo 67 se atribuye al Congreso de la Nación la facultad de dictar planes de instrucción general y universitaria. En cuanto a las provincias, el artículo 5º dispone que la organización de la enseñanza primaria se cuenta entre los derechos de que aquéllas disfrutaban en virtud del régimen federal.

El desarrollo de la organización educacional en la Argentina se ha visto favorecido por la uniformidad de condiciones étnicas y lingüísticas, uniformidad que se acentúa especialmente a partir de la segunda mitad del siglo XIX. En efecto, el vasto aporte inmigratorio que el país recibe hasta la primera guerra mundial es casi exclusivamente de origen europeo. Españoles e italianos son las nacionalidades predominantes de ese caudal, del que hoy descenden más de las tres cuartas partes de la población argentina. Prácticamente no quedan en el país comunidades aborígenes. Las campañas civilizadoras realizadas durante el siglo anterior, los bajos índices de natalidad entre los indígenas y su paulatina fusión con los inmigrantes europeos contribuyeron a que la Argentina fuese la nación americana con menos problemas de orden étnico.

En todo el territorio argentino está generalizado el uso de la lengua española. La vigencia de esta lengua se debe a que, hasta 1810, este territorio formó parte del Virreinato del Río de la Plata, denominación asignada a las colonias españolas de la región más austral de América. La influencia de España excede el hecho lingüístico y se manifiesta en la realidad social, cultural y religiosa de la Argentina. Así, en el artículo 2º de la Constitución se declara que el Gobierno Nacional sostiene el culto católico apostólico romano. El factor religioso ha gravitado en el orden educativo, determinando que la mayor parte de las escuelas privadas, autónomas o incorporadas a institutos oficiales, estén sostenidas por congregaciones y órdenes católicas.

Se ha explicado cómo la organización educacional se simplifica cuando los componentes raciales, lingüísticos y religiosos de una cultura son homogéneos. Pero esos mismos factores suelen estimular un criterio uniformista y tipificador que excluye la atención de muchos rasgos diferenciales también valiosos. Tal lo

que ocurre en la Argentina, donde uno de los principales problemas de la educación es precisamente el de quitar a los planes de estudio una uniformidad que no expresa la verdadera realidad del país. En los tres ciclos de la enseñanza (primario, medio y universitario) se puede advertir una creciente preocupación por reestructurar el sistema educativo, adaptándolo a las condiciones peculiares de cada región y a las cambiantes necesidades del desarrollo nacional.

El régimen federal faculta a las provincias y municipios para crear escuelas y colegios dentro de sus respectivas jurisdicciones. Este derecho ha sido ampliamente ejercido en lo que se refiere a la enseñanza primaria. Los gobiernos provinciales cuentan con organismos educacionales cuyas denominaciones más frecuentes son: Consejo General de Educación o Dirección de Escuelas de la Provincia. En el interior del país, la enseñanza técnica y profesional, el bachillerato, los estudios comerciales y el magisterio se imparten en muchos establecimientos provinciales, además de los que dependen del Ministerio de Educación o de las Universidades nacionales. De las escuelas medias provinciales la mayor proporción corresponde a las de tipo técnico y profesional. El sostenimiento de escuelas técnicas por parte de las provincias y los municipios se debe a la paulatina industrialización del país y al hecho de que este tipo de enseñanza no fue tan difundido como el bachillerato o el magisterio.

Al igual que en el nivel primario, se está tendiendo a dar reconocimiento nacional a los títulos y certificados de estudios expedidos por las escuelas provinciales. Hasta hace poco su validez se agotaba en el ámbito de cada provincia.

Es importante señalar que la cantidad de alumnos de los institutos privados del ciclo secundario alcanza a casi la mitad de los inscriptos en establecimientos oficiales.

II. — ORGANISMOS DIRECTIVOS DE LA ENSEÑANZA TIPOS DE ESTABLECIMIENTOS Y PLANES DE ESTUDIOS

- a) Ministerio de Educación.
- b) Secretarías de Estado.
- c) Provincias y municipios.
- d) Universidades.
- e) Institutos privados.

a) MINISTERIO DE EDUCACION

Los estudios secundarios que se cursan en los establecimientos oficiales o privados adscriptos dependientes del MINISTERIO DE EDUCACION están organizados y fiscalizados por los siguientes

departamentos técnico-docentes: *Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior; Dirección General de Enseñanza Privada; Dirección General de Enseñanza Artística; Dirección General de Enseñanza Técnica; Dirección General de Educación Física.*

De la DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, NORMAL, ESPECIAL Y SUPERIOR dependen los colegios nacionales, liceos de señoritas, escuelas normales y normales regionales, y escuelas de comercio, establecimientos cuyos rasgos característicos se describen a continuación.

El Colegio Nacional es organizado sistemáticamente por un decreto del 14 de marzo de 1863. Los estudios que se cursan en los colegios nacionales, como así también en la versión femenina de los mismos: el Liceo de Señoritas creado en 1907, reciben la denominación de bachillerato.

El plan de estudios que se aprobó en 1863 fue reformado varias veces desde entonces hasta la fecha. En el mismo lapso fueron presentados innumerables proyectos de reformas que no se llevaron a cabo. La mayor parte de las reformas aprobadas y de los proyectos presentados se referían a la duración total del bachillerato y a su fraccionamiento en ciclos o fases.

La más importante es la del año 1941, que todavía está en vigencia, con algunas modificaciones parciales que le fueron introducidas posteriormente. Esa reforma establece el denominado *ciclo básico* de tres años, común al bachillerato y al magisterio. El ciclo básico consta de las siguientes asignaturas: castellano, idioma extranjero (inglés o francés), matemáticas, elementos de física y química, ciencias biológicas, geografía, historia, educación democrática, dibujo, cultura musical, actividades prácticas y educación física. El bachillerato se completa con dos años, en los que algunas de las materias del curso básico son tratadas analíticamente y con mayor especialización, y se adicionan conocimientos de literatura, filosofía, instrucción cívica y un nuevo idioma extranjero.

El certificado de *bachiller*, expedido por el colegio nacional y el liceo de señoritas, habilita para ingresar a todas las facultades universitarias.

La *Escuela Normal* es fundada por ley nacional en el año 1869. El plan de estudios para este tipo de establecimientos recién es sistematizado en 1905. Ese plan tiene vigencia durante nueve años y sufre sustanciales modificaciones en 1914. Desde esta última fecha hasta 1941 los estudios en las escuelas normales duraban cuatro años. En 1941 se les adiciona un año más; los tres primeros corresponden al ciclo básico común al bachillerato y los dos últimos son de capacitación para el magisterio. En este segundo ciclo del magisterio, además del desarrollo intensivo y especializado de algunas materias del ciclo básico, se cursan las siguientes asignaturas: pedagogía, didáctica, didác-

tica especial, práctica de la enseñanza, política educacional, legislación y organización escolar, historia general de la educación, psicología general, psicología pedagógica, filosofía, instrucción cívica, lengua y literatura, y economía doméstica (niñas) o manualidades (varones).

En las escuelas normales funciona un *Departamento de Aplicación* cuya finalidad es la de impartir la enseñanza primaria completa, de acuerdo con los planes y programas vigentes, y servir como experimentación práctica y pedagógica para los futuros maestros.

Las escuelas normales expiden el título de *maestro normal nacional*, que habilita para ejercer la enseñanza primaria en las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación o de los gobiernos provinciales que lo admitan (en la práctica, todas las provincias argentinas reconocen validez a ese título). La educación primaria consta de seis grados, el primero de los cuales está subdividido en inferior y superior. Para ingresar en los establecimientos del ciclo medio es indispensable presentar el certificado de aprobación de sexto grado.

La *Escuela Normal de Lenguas Vivas* se organiza modificando parcialmente el plan de estudios de las escuelas normales comunes. Esas modificaciones consisten en la reducción de horas de algunas asignaturas y en el consiguiente aumento de las clases correspondientes al idioma extranjero que se estudia.

Las escuelas normales de lenguas vivas pueden considerarse como una etapa preparatoria de los estudios que se cursan en el Instituto del Profesorado en Lenguas Vivas, ya que los planes de estudios de la enseñanza primaria, para la cual habilitan, no incluyen el aprendizaje de idiomas extranjeros.

La *Escuela Normal Regional* fue instaurada por ley en el año 1909. Estos establecimientos fueron denominados originariamente Escuelas Normales Rurales, hasta que la reforma del año 1932 les impuso la denominación que detentan en la actualidad. Son escuelas en que se prepara a maestros que deberán actuar en zonas rurales y, por lo tanto, los planes de estudios incluyen algunas asignaturas aplicables a condiciones de vida diferentes de las comunidades urbanas. El ciclo básico del magisterio es modificado en aquellas materias de formación estética y práctica, y se le agregan las siguientes: corte y confección, cocina e industrias domésticas, y tejidos (niñas); y talleres, trabajos agrícolas, y construcciones rurales (varones); granja y trabajos de granja es común a los alumnos de ambos sexos. El segundo ciclo es también igual al del magisterio. La reducción de horas de clase en algunas asignaturas de dicho ciclo permite agregar las siguientes: economía e industrias domésticas, trabajos manuales educativos, cultivos especiales, granja e industrialización de productos agropecuarios; zurcido, lavado y plan-

chado, cocina y dietética infantil; teñidos regionales, tejidos y planchado, granja e industrias regionales (niñas); y construcciones rurales, carpintería y herrería, cultivos especiales, granja e industrialización de productos agropecuarios, topografía, talleres, granja e industrias regionales (varones).

El título de *maestra normal regional* expedido por estas escuelas habilita para ejercer el magisterio en escuelas rurales.

La Escuela Nacional de Comercio fue creada en 1891. El primer establecimiento de esta índole funcionó en la Capital Federal. En la actualidad, los estudios comerciales se rigen por el plan aprobado en 1952 con las modificaciones que le fueron introducidas en 1956. Los estudios están organizados en dos categorías: cursos diurnos y cursos nocturnos. Los primeros constan de un ciclo básico de 3 años y un segundo ciclo de dos. Las materias del ciclo básico son: castellano, idioma extranjero (inglés o francés), matemáticas, elementos de física y química, ciencias biológicas, geografía, historia, instrucción cívica, educación democrática, cultura musical, mecanografía, caligrafía y dibujo ornamental, contabilidad y educación física. El segundo ciclo consta de algunas materias del ciclo básico tratadas con mayor intensidad y especialización, y de las siguientes nuevas asignaturas: literatura, física, merceología, derecho usual y práctica forense, derecho comercial, economía política, organización del comercio y de la empresa, derecho administrativo y legislación fiscal, y stenografía. Los cursos nocturnos fueron instaurados con el objeto de que pudieran asistir a clase los empleados de comercio que trabajan con horario diurno. Las materias del ciclo básico y del segundo ciclo son las mismas que las del curso diurno pero están distribuidas de otra manera. El curso nocturno tiene un año más de duración que el diurno, correspondiendo 4 años al ciclo básico y 2 al segundo ciclo. La aprobación del cuarto año del curso diurno o del quinto del nocturno da derecho al título de *tenedor de libros*; y los egresados del quinto año del curso diurno o del sexto del nocturno reciben el título de *perito mercantil*. Este último certificado es requerido para ingresar en la Facultad de Ciencias Económicas.

La Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior ha previsto el pase de alumnos de una categoría a otra, en todas las escuelas, colegios e institutos de su dependencia. Es decir, que cualquier alumno que curse el bachillerato, el magisterio o la escuela comercial puede cambiar de categoría sin perder el grado obtenido hasta el momento, con sólo rendir unas pocas materias complementarias en los casos en que los ciclos difieran parcialmente.

Hay asimismo muchos establecimientos de enseñanza privada, adscriptos a los del Ministerio de Educación. Se rigen por los planes y programas aprobados para los institutos oficiales dependientes de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior, a los que están incorporados.

COLEGIOS NACIONALES Y LICEOS

L U G A R	<i>Cantidad de escuelas</i>	<i>Cantidad de alumnos</i>
Capital Federal	31	27.720
Provincia de Buenos Aires	53	18.848
Provincia de Catamarca	2	548
Provincia de Córdoba	14	5.728
Provincia de Corrientes	8	1.266
Provincia de Chaco	3	1.064
Provincia de Chubut	2	710
Provincia de Entre Ríos	13	3.382
Provincia de Formosa	1	250
Provincia de Jujuy	1	392
Provincia de La Pampa	2	496
Provincia de La Rioja	1	531
Provincia de Mendoza	5	2.610
Provincia de Misiones	3	662
Provincia de Neuquén	1	250
Provincia de Río Negro	4	667
Provincia de Salta	4	1.639
Provincia de San Juan	2	919
Provincia de San Luis	2	439
Provincia de Santa Cruz	1	95
Provincia de Santa Fe	14	4.756
Provincia de Santiago del Estero	2	622
Provincia de Tierra del Fuego	1	20
Provincia de Tucumán	5	2.417
TOTAL	175	75.831

ESCUELAS NACIONALES NORMALES

L U G A R	<i>Cantidad de escuelas</i>	<i>Cantidad de alumnos</i>
Capital Federal	13	12.622
Provincia de Buenos Aires	33	18.223
Provincia de Catamarca	3	1.334
Provincia de Córdoba	7	4.195
Provincia de Corrientes	7	2.831
Provincia de Chaco	1	1.264
Provincia de Chubut	2	336
Provincia de Entre Ríos	7	3.256
Provincia de Jujuy	2	829
Provincia de La Pampa	1	382
Provincia de La Rioja	2	965
Provincia de Mendoza	2	1.764
Provincia de Misiones	2	1.034
Provincia de Neuquén	1	91
Provincia de Río Negro	1	195
Provincia de Salta	1	1.160
Provincia de San Juan	1	1.078
Provincia de San Luis	2	1.165
Provincia de Santa Fe	7	4.677
Provincia de Santiago del Estero	1	1.160
Provincia de Tucumán	2	2.137
TOTAL	98	60.698

ESCUELA NACIONAL DE MAESTROS NORMALES REGIONALES

L U G A R	<i>Cantidad de escuelas</i>	<i>Cantidad de alumnos</i>
Provincia de Buenos Aires	1	173
Provincia de Catamarca	2	534
Provincia de Córdoba	1	583
Provincia de Corrientes	1	264

L U G A R	Cantidad de escuelas	Cantidad de alumnos
Provincia de Formosa	1	330
Provincia de Jujuy	1	108
Provincia de La Rioja	1	156
Provincia de Mendoza	1	442
Provincia de Neuquén	1	130
Provincia de Salta	1	305
Provincia de San Juan	3	1.142
Provincia de San Luis	1	120
Provincia de Santiago del Estero	2	814
TOTAL	17	5.101

ESCUELAS NACIONALES DE COMERCIO

L U G A R	Cantidad de escuelas	Cantidad de alumnos
Capital Federal	32	23.438
Provincia de Buenos Aires	42	16.562
Provincia de Catamarca	1	342
Provincia de Córdoba	3	783
Provincia de Corrientes	4	793
Provincia de Chaco	2	1.090
Provincia de Chubut	3	446
Provincia de Entre Ríos	8	1.830
Provincia de Formosa	1	247
Provincia de Jujuy	2	660
Provincia de La Pampa	2	300
Provincia de La Rioja	1	265
Provincia de Mendoza	3	956
Provincia de Misiones	2	519
Provincia de Neuquén	2	294
Provincia de Río Negro	1	98
Provincia de Salta	3	784
Provincia de San Luis	1	216
Provincia de Santa Cruz	1	69
Provincia de Santa Fe	13	4.227
Provincia de Santiago del Estero	1	796
Provincia de Tucumán	5	2.738
TOTAL	133	57.453

La DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA ARTISTICA fue estructurada orgánicamente en el año 1956. Desde 1948 había funcionado como Departamento del que dependían varios institutos de arte, que obtuvieron oficialización a partir del año 1905, pues muchos de ellos fueron originariamente academias privadas. La difusión de la enseñanza artística comprende escuelas de artes visuales, de cerámica, de arte dramático, de danzas, y de música. Hasta 1958 estas escuelas funcionaban exclusivamente en la Capital Federal.

La *Escuela Nacional de Artes Visuales* es un establecimiento en el que se cursan estudios de artes plásticas. El plan de estudios comprende cuatro años. En una de las escuelas puede cumplirse además el ciclo de profesorado, de tres años, después de haber aprobado el preparatorio de cuatro. Al egresar, el alumno recibe el título de *profesor nacional de grabado o pintura o escultura*, que capacita para ejercer la docencia en los ciclos preparatorio y medio de las escuelas de artes visuales y en las cátedras de dibujo de todos los establecimientos de enseñanza media. La primera escuela de este tipo fue fundada en el año 1905.

En el año 1959, la Dirección General de Enseñanza Artística inauguró dos escuelas nacionales de artes visuales en el interior del país. Una funciona en la ciudad de Azul (Provincia de Buenos Aires) y la otra en la capital de la Provincia de Santiago del Estero.

La *Escuela Nacional de Cerámica* fue creada por decreto en el año 1940. Los conocimientos que allí se imparten comprenden tanto a la cerámica artística como a la de uso industrial. El plan de estudios dura 5 años, de los cuales cuatro son considerados como ciclo básico y el quinto como un curso superior. Terminados esos cinco años, el alumno puede cursar un sexto año de profesorado, al cabo del cual egresa con el título de *profesor nacional de cerámica*. Este título lo habilita para ejercer el magisterio en cualquier escuela de cerámica del país.

La *Escuela Nacional de Arte Dramático* adquirió autonomía por un decreto del año 1957, ya que anteriormente los estudios dramáticos se cursaban en la Sección Arte Escénico del Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico. El plan de estudios se desarrolla en 4 años y ha empezado a dictarse el 16 de marzo de 1959. Al cabo de los tres primeros años, el alumno recibe un certificado que acredita su condición de *actor*, y una vez aprobado el cuarto año se le otorga el título de *profesor nacional de arte escénico*.

La *Escuela Nacional de Danzas* fue creada por decreto el 13 de junio de 1951. Anteriormente, se impartía en el Conservatorio Nacional de Música y Arte Escénico un curso de danzas clásicas (desde 1924) y otro de danzas folklóricas argentinas (desde 1940). La enseñanza de las danzas clásicas se desarrolla en 10 años. El primer ciclo, *preparatorio*, dura 2 años y para cursarlo sólo se exige haber aprobado el primer grado de la escuela primaria. El segundo ciclo, *elemental*, es de 5 años. El ciclo de *profesorado* dura tres años y sólo admite a alumnos con instrucción primaria completa que hayan cumplido con los ciclos previos. Al finalizar los estudios se otorga el título de *profesor superior de danzas*. Para el curso de danzas folklóricas argentinas se requiere haber aprobado estudios secundarios o de escuelas de danzas. Consta de 3 años de clases. Al término del mismo o habiendo cursado el profesorado de danzas clásicas, los estudios se completan con un seminario de 2 años. El egresado recibe el título de *profesor de danzas folklóricas argentinas*.

El *Conservatorio Nacional de Música* adquirió esta denominación desde el año 1957, ya que anteriormente contaba con secciones de declamación, danzas y arte escénico. Fue fundado en julio de 1924 y dos años después se aprobó el reglamento que rige su funcionamiento. Los cursos comprenden un bachillerato especializado de 7 años, terminado el cual se otorga el título de *profesor nacional* de la especialidad aprendida, sea ésta teórica o instrumental. Hay un segundo ciclo superior que se desarrolla en 3 años, al cabo del cual los profesores inscriptos egresan con el título de *profesor superior* de la especialidad cursada.

ENSEÑANZA ARTISTICA

LUGAR	Cantidad de escuelas	Cantidad de alumnos
Capital Federal	Artes visuales .	3 973
	Cerámica	1 104
	Arte Dramático	1 77
	Conservatorio .	1 688
Provincia de Buenos Aires (Azul)	Danzas	1 558
	Artes visuales .	1 62
Provincia de Santiago del Estero	Artes visuales .	1 84
	TOTAL	9 2.546

La DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA tiene bajo su dependencia escuelas industriales, escuelas profesionales de mujeres, misiones monotécnicas y de extensión cultural, y misiones de cultura rural y doméstica; además de otros cursos de capacitación para egresados y de perfeccionamiento para obreros.

La *Escuela Industrial* fue creada originariamente en la Capital Federal, en el año 1897, como anexo de una escuela de comercio. Dos años más tarde adquirió autonomía y desde entonces (1899) esos establecimientos fueron multiplicándose hasta cubrir prácticamente todo el país. Para ingresar en las escuelas industriales es requisito indispensable haber aprobado el sexto grado de la escuela primaria y tener una edad mínima de 12 años. El plan de estudios está dividido en dos ciclos. El *ciclo básico* consta de 3 años y comprende las siguientes asignaturas: matemáticas, castellano, historia y geografía, educación democrática, higiene y seguridad industrial, organización y legislación del trabajo, física, química, tecnología (en la especialidad elegida), electricidad, dibujo técnico, taller, y educación física. Cumplido ese ciclo el alumno obtiene el título de *experto* en la especialidad cursada y puede realizar un curso de perfeccionamiento en el oficio elegido dentro de la especialidad, a cuyo término recibe una constancia que se agrega al título de experto anteriormente alcanzado. Las especialidades y los oficios derivados de éstas, que se cursan en las clases de tecnología y en las prácticas de taller del ciclo básico, son las siguientes:

ESPECIALIDADES

O F I C I O S

Mecánica	Ajustadores
	Matriceros
	Fundidores
	Mecánicos agrícolas
	Fresadores
Mecánica	Torneros
	Herreros de obra
	Herreros artísticos
	Dibujantes
	Modelistas
Carpintería	Carpintero de aviación
	Carpintero de ribera
	Carpintero de obra
	Ebanistas
	Modelistas

ESPECIALIDADES	O F I C I O S
Electricidad	Bobinadores Electricistas de usina Electricistas instaladores
Telecomunicaciones	Electricistas de telecomunicaciones
Construcciones civiles ...	Dibujantes Galponistas Maestros de obra Calefaccionistas Instalaciones sanitarias Sobrestantes en hormigón armado Sobrestantes en obras viales Sobrestantes en obras sanitarias
Construcciones navales ..	Caldereros Trazadores Dibujantes Carpinteros de ribera
Minería	(Oficio en estudio)
Automotores	Electromotoristas Motoristas agrícolas Motoristas
Química	Alimentación Cuero Plásticos Caucho Papel Cerámica (sub-especialidad)
Frío	Electricistas Mecánicos Expansionistas Expertos en equipos de refrigeración Maquinistas

ESPECIALIDADES	O F I C I O S
Aviación	Electricistas de aviación Especialistas en hélices Instrumentistas Motoristas de aviación Montadores de aviones
Ferrocarriles	Ajustadores Mecánicos Torneros Fundidores Caldereros Electricistas Modelistas Hojalateros Cobrerros Carpinteros Herreros Oficinistas
Petróleo	Expertos en petróleo
Agropecuaria	Peritos agropecuarios
Artes Gráficas	Tipógrafos Linotipistas Encuadernación Impresión tipográfica Mecánica gráfica Impresión offset Dibujo litográfico Dibujo publicitario Fotograbado

El ciclo superior consta de 3 años, posteriores a la aprobación del ciclo básico. Al término del ciclo completo, el egresado puede obtener —según las distintas especialidades— los siguientes títulos: *técnico agropecuario, técnico en automotores, técnico aeronáutico, maestro mayor de obras, técnico constructor naval, electrotécnico, técnico en explotación del petróleo, técnico ferrocarrilero, técnico mecánico, técnico en minería, técnico químico, y técnico en telecomunicaciones.* El título de *técnico* capacita para

ingresar en las facultades de ingeniería, de tecnología, arquitectura y ciencias exactas. Al igual que los egresados del ciclo básico, los alumnos que han cursado el ciclo superior pueden adquirir una mayor especialización asistiendo a los *cursos para graduados*. A su terminación, el técnico podrá hacer agregar a su título: *especializado* en la actividad correspondiente. El cuadro siguiente indica las especialidades que pueden cursar los técnicos egresados del ciclo superior:

TECNICO EN	ESPECIALIDAD EN
Construcciones civiles ...	Hormigón armado Refrigeración, ventilación y calefacción de edificios Vialidad Infraestructura (aviación)
Electricidad	Radiocomunicaciones Radiotecnía de aviación Electricidad del avión Metalografía y soldaduras
Mecánica	Motores de combustión interna Industria del frío Mecánica del avión Instrumental de navegación aérea Metalografía y soldaduras
Química	Industria cerámica Aceites, y grasas vegetales y animales Insecticidas, fungicidas y ascaricidas Metalografía y soldaduras Tintorería
Construcciones navales ..	Instrumental de navegación aérea Seguridad industrial

Para la mayor capacitación del personal obrero que cumple tareas con horario diurno, en las escuelas industriales se dictan *cursos nocturnos de perfeccionamiento*. Para ingresar a estos cursos se requiere haber aprobado el sexto grado de la escuela pri-

maria. Si el aspirante sólo ha cursado hasta cuarto grado tendrá que rendir un examen de ingreso o cursar un año de estudios preparatorios. La edad mínima admitida para el ingreso es de 16 años, y es requisito indispensable que el aspirante trabaje en la especialidad que va a cursar. Los planes de estudios varían entre 1 y 3 años de duración, y a su término el egresado —según sea la especialidad cursada— podrá obtener los certificados siguientes: auxiliar de química industrial, auxiliar de seguridad industrial, constructores de obras, dibujantes textiles de tejidos rectilíneos, electricistas de radiocomunicaciones, empleados administrativos de empresas textiles, expertos en aparatos ortopédicos, expertos en óptica, instalador electricista, matriceros y chapistas, mecánicos, motoristas, radiooperadores, minería, trazadores navales, y constructores de embarcaciones menores (para egresados de la especialidad anterior).

Lo mismo que en la enseñanza general, hay muchos institutos privados adscriptos a las escuelas industriales dependientes de la Dirección General de Enseñanza Técnica.

La *Escuela Industrial Regional* funciona en localidades de la campaña. Se ingresa a esas escuelas con la edad de 12 años y el sexto grado de la escuela primaria aprobado. Cuando el alumno ha cursado únicamente hasta el cuarto grado podrá ingresar cumpliendo un ciclo primario de capacitación elemental de dos años de duración. El plan de estudios dura 3 años, a cuyo término el egresado recibe el título de *experto* en cualquiera de las siguientes especialidades: mecánico rural, herrero rural, carpintero rural, motorista rural, industrias regionales (varones); y corte y confección y tejidos, e industrias domésticas (mujeres).

La *Escuela Profesional de Mujeres* fue creada por ley de presupuesto en el año 1901, según el modelo de los Talleres "Santa Marta", establecimientos particulares que funcionaban desde siete años antes. En la actualidad está en vigencia el plan de estudios aprobado en 1950, parcialmente modificado en los años 1953 y 1956. Para ingresar en las escuelas profesionales es necesario haber cursado estudios primarios completos y tener una edad mínima de 12 años. El plan de estudios varía entre 1 y 4 años según las distintas especialidades. Comprende las siguientes materias: castellano, historia y geografía, educación democrática, economía profesional, dibujo, diseño y ornato del vestido, cultura musical, alimentación, vestido, vivienda, higiene y puericultura, educación física, y tecnología y taller (en la especialidad elegida). Terminados los cursos, la alumna recibe un *certificado de competencia* en una de las siguientes especialidades: *arte decorativo y encuadernación, bonetería; bordado en seda, oro y fantasías; bordado a máquina, camisería de hombre, cocina y repostería, corte y*

confección, costura en general, cerámica y arte decorativo, dactilografía, encajes; guantes, carteras e industrias afines; industrias de la alimentación; juguetería y talla de madera; labores, sombreros, flores y fantasías; lencería y bordado en blanco, lencería y corsetería, pátinas artísticas, práctica comercial, ropa de niños, radioelectricidad, tejeduría en telar y anexos, taquí-dactilografía, y tejeduría industrial. Hay, como en la enseñanza industrial, numerosos institutos adscriptos a las escuelas profesionales de mujeres.

Las egresadas de escuelas profesionales y el personal de talleres (en actividad) de esas escuelas pueden posteriormente asistir a cursos de capacitación docente. Estos cursos duran 2 años, a cuyo término se obtiene un *certificado de capacitación docente* en la especialidad respectiva.

La *Escuela Industrial para Mujeres* es un establecimiento al que se ingresa con los mismos requisitos exigidos por las escuelas profesionales. El plan de estudios consta de un *ciclo básico* de 3 años y un *ciclo superior* de 2 años. Al finalizar los 5 años de estudios, la egresada obtiene un certificado de competencia como *maestro de artes decorativas* en una de las siguientes especialidades: *grabado y metales, decoración de interiores, libro y publicidad, y escultura.*

Las *Misiones Monotécnicas y de Extensión Cultural* fueron creadas por ley de presupuesto en el año 1947. Residen transitoriamente en zonas poco desarrolladas del interior del país y son exclusivamente para *varones*. Se ingresa con cuarto grado primario aprobado y una edad mínima de 14 años. El plan de estudios dura 2 años, a cuyo término el egresado obtiene un *certificado de capacitación elemental* en las siguientes especialidades: *mecánica de automotores, carpintería, electrotecnia, mecánica rural, construcciones, y agropecuaria.*

Las *Misiones de Cultura Rural y Doméstica* también funcionan transitoriamente en zonas del interior. Son exclusivamente para *mujeres* y el ingreso comprende los mismos requisitos exigidos para las misiones monotécnicas. Después de 2 años de estudios, la egresada obtiene un *certificado de capacitación elemental en industrias domésticas rurales.*

ESCUELAS INDUSTRIALES

LUGAR	Cantidad de escuelas	Cantidad de alumnos
Capital Federal	13	14.038
Provincia de Buenos Aires	40	14.768

LUGAR	Cantidad de escuelas	Cantidad de alumnos
Provincia de Catamarca	3	304
Provincia de Córdoba	12	2.925
Provincia de Corrientes	5	602
Distrito Militar de Comodoro Rivadavia .	1	180
Provincia de Chaco	3	522
Provincia de Chubut	1	71
Provincia de Entre Ríos	8	1.608
Provincia de Formosa	1	207
Provincia de Jujuy	5	554
Provincia de La Pampa	2	231
Provincia de La Rioja	2	287
Provincia de Mendoza	2	789
Provincia de Misiones	2	329
Provincia de Neuquén	4	555
Provincia de Salta	3	326
Provincia de San Juan	1	351
Provincia de San Luis	3	297
Provincia de Santa Fe	12	3.571
Provincia de Santiago del Estero	4	1.251
Provincia de Tucumán	3	1.193
TOTAL	130	44.771

ESCUELAS PROFESIONALES

LUGAR	Cantidad de Misiones	Cantidad de alumnos
Capital Federal	8	3.498
Provincia de Buenos Aires	18	4.834
Provincia de Catamarca	4	576
Provincia de Córdoba	2	726
Provincia de Corrientes	4	576
Provincia de Chaco	2	517
Provincia de Chubut	1	45
Provincia de Entre Ríos	4	556

L U G A R	Cantidad de escuelas	Cantidad de alumnos
Provincia de Formosa	1	140
Provincia de La Pampa	1	231
Provincia de Jujuy	1	141
Provincia de La Rioja	1	259
Provincia de Misiones	2	324
Provincia de Neuquén	1	148
Provincia de Río Negro	1	29
Provincia de Salta	3	484
Provincia de San Luis	2	385
Provincia de San Juan	1	470
Provincia de Santa Fe	5	919
Provincia de Santiago del Estero	1	587
Provincia de Tucumán	2	953
TOTAL	65	16.288

L U G A R	Cantidad de Misiones	Cantidad de alumnos
Provincia del Chaco	6	109
Provincia de Chubut	1	—
Provincia de Entre Ríos	3	69
Provincia de Formosa	3	46
Provincia de Jujuy	1	23
Provincia de La Pampa	3	53
Provincia de La Rioja	1	25
Provincia de Mendoza	2	25
Provincia de Misiones	2	50
Provincia de Río Negro	2	29
Provincia de Salta	1	25
Provincia de San Juan	4	61
Provincia de San Luis	3	54
Provincia de Santa Fe	4	77
Provincia de Santiago del Estero	3	53
Provincia de Tucumán	1	23
TOTAL	70	1.364

ESCUELAS INDUSTRIALES REGIONALES

L U G A R	Cantidad de escuelas	Cantidad de alumnos
Provincia de Corrientes	1	56
Provincia de Entre Ríos	1	182
Provincia de Santa Fe	1	102
TOTAL	3	340

MISIONES MONOTECHNICAS Y DE EXTENSION CULTURAL

L U G A R	Cantidad de escuelas	Cantidad de alumnos
Provincia de Buenos Aires	11	232
Provincia de Catamarca	3	51
Provincia de Córdoba	9	202
Provincia de Corriente	7	157

MISIONES DE CULTURA RURAL Y DOMESTICA

L U G A R	Cantidad de Misiones	Cantidad de alumnos
Provincia de Buenos Aires	2	41
Provincia de Catamarca	2	35
Provincia de Córdoba	1	26
Provincia de Corrientes	1	10
Provincia de Entre Ríos	1	26
Provincia de La Pampa	1	30
Provincia de La Rioja	3	64
Provincia de Misiones	1	20
Provincia de Río Negro	1	18
Provincia de Salta	1	35
Provincia de San Juan	2	47
Provincia de San Luis	1	28
Provincia de Santa Fe	1	24
Provincia de Santiago del Estero	2	71
TOTAL	20	475

La *Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional* fue creada por Decreto N° 14.538 en el año 1944, convertido en Ley 12.921 dos años más tarde. Dependió del Ministerio de Trabajo y Previsión hasta el año 1951, en que por Decreto N° 1.477 del Poder Ejecutivo pasó a la jurisdicción del MINISTERIO DE EDUCACION. No obstante su dependencia de este Ministerio, posee autarquía en los órdenes administrativos y financiero. Las tareas que cumple la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional pueden sintetizarse en las siguientes: vigilancia, fiscalización y dirección del trabajo y aprendizaje de los menores de 14 a 18 años; organización de escuelas para menores que trabajan; organización del aprendizaje para menores que no trabajan; organización de cursos de perfeccionamiento para adultos (según oficios y especialidades); instrucción técnica superior; y formación superior para la conducción industrial. Los planes de enseñanza comprenden 3 ciclos: básico, técnico y universitario.

El *ciclo básico* dura 3 años y consta de los siguientes cursos: aprendizaje, medio turno y capacitación obrera. Los cursos de *aprendizaje* son para varones y mujeres con instrucción primaria completa, entre 14 y 18 años de edad. Los varones concurren a escuelas-fábricas en dos turnos de cuatro horas cada uno, y las mujeres a un solo turno de cuatro horas. Cuando los menores trabajan en la industria deben concurrir obligatoriamente a un curso de medio turno, cuya duración es de cinco horas. En las escuelas-fábricas hay también cursos de pre-aprendizaje para alumnos de cuarto, quinto y sexto grado de la escuela primaria. Estos cursos duran solamente dos horas.

Terminado el ciclo básico, el egresado obtiene el título de experto en una de las siguientes especialidades: *Ajustaje mecánico, bobinado, caldería, carpintería de obra blanca, carpintería de ribera, carpintería mecánica, carrozado, cerámica, composición mecánica, conducción de trenes, control de trenes, construcción de edificios, chapistería y soldadura, dibujo, dibujo publicitario, ebanistería, electricidad del automotor, electricidad e instrumental, electromecánica, encuadernación, fresado, mecánico, fundición, herrería de forja, herrería de obra, hilandería, impresión tipográfica, instalaciones eléctricas, máquinas y herramientas, mecánica de aviación, mecánica del automotor a explosión, mecánica del automotor Diesel, mecánica general, mecánica rural, mecánica óptica, metalurgia, modelado mecánico, montaje de aviones, montaje de motores, motoristas, orientación rural, patrones de cabotaje, preparadores de trabajo, proyectistas, radiomontaje, radiooperadores, radiotelegrafistas, refrigeración, señalización y maniobras, soldadura, soldadura eléctrica, tejeduría, y tornería mecánica (varones); y blanco y lencería, borda-*

do a máquina industrial, camisería, confeccionistas, decoración de interiores, pantalonería, práctica fabril comercial, y sombrerería.

Los cursos de *capacitación obrera* (varones) y *capacitación profesional* (mujeres) pertenecen también al ciclo básico. Para inscribirse en esos cursos hay que tener el sexto grado de la escuela primaria aprobado. Pueden ser cursados por adultos que trabajen en la especialidad y por menores de más de 16 años. Los cursos de capacitación obrera se cumplen en un turno de 4 horas diarias. Terminado el ciclo básico, el egresado obtiene el título de *experto* en una de las siguientes especialidades: *ajustaje mecánico, ayudante laboratorio química industrial, bobinado, calderería, calderería naval, carpintería de obra blanca, carpintería de ribera, composición mecánica, conducción de motores navales, construcción de edificios, construcción de obras sanitarias, cortado y aparado industrial del calzado, dibujante de máquinas, dibujo naval, dibujo publicitario, ebanistería, elaboración del petróleo, electromecánica, encuadernación, fresado mecánico, fundición, hilandería, hormigón armado, impresión tipográfica, instalaciones eléctricas navales, instalaciones eléctricas, joyería, locomotoras a vapor, lubricación de máquinas y automotores, matricería, mecánica de aviación, mecánica del automotor, mecánica del automotor a explosión, mecánica del automotor Diesel, mecánica general, mecánica industrial, mecánica de motores navales, modelado mecánico, motores, motoristas, orientación ferroviaria, patrones de cabotaje, eziacetilénica, práctica fabril comercial, radiomontaje, radiooperadores, radiotécnica, radiotelegrafista, refrigeración, relojería, soldadura, soldadura eléctrica, tejeduría, telecomunicaciones, y tornería mecánica. Los cursos de capacitación profesional se siguen en un turno de 3 horas diarias. Terminado el ciclo básico, la egresada obtiene el título de *experta* en una de las siguientes especialidades: *blanco y lencería, bordado a máquina industrial, camisería, confeccionista, costura de confección fina, costurera de 3ª categoría, costurera industrial, pantalonería, práctica fabril comercial, sombreros y flores, y tejidos en telar manual.**

Hay también, dentro del ciclo básico, cursos especiales para ciertas actividades industriales, cursos preparatorios para ingresar en los de capacitación o para orientarse en determinadas especialidades, y cursos acelerados para proveer de mano de obra especializada a las industrias que lo solicitan.

El ciclo técnico dura 4 años y para cursarlo es indispensable haber aprobado la especialidad respectiva en el ciclo básico. Los cursos se desarrollan con horario nocturno y tienen por objeto preparar personal técnico directivo para los establecimientos industriales. Al finalizar el ciclo técnico, el egresado recibe

el título de *técnico de fábrica* en una de las siguientes especialidades: *composición mecánica, construcción de edificios, construcciones de obras sanitarias, ebanistería, electricidad, impresión tipográfica, instalaciones de gas, máquinas eléctricas, mecánica, mecánica aeronáutica, mecánica del automotor, mecánica ferroviaria, mecánica óptica, metalurgia, química, y textiles.*

Hay también *escuelas privadas de fábrica*, sostenidas por establecimientos industriales, en las que la enseñanza está fiscalizada por la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional.

El ciclo universitario se cursa en la Universidad Obrera Nacional creada por Ley Nº 13.229 en el año 1948, para ingresar a la cual es preciso haber cursado el ciclo técnico en escuelas de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional o en las de la Dirección General de Enseñanza Técnica. La asistencia a clase es obligatoria. Bajo la dependencia de la Universidad Obrera Nacional hay Facultades ubicadas en la Capital Federal, Avellaneda, La Plata, Bahía Blanca, Santa Fe, Córdoba, Mendoza y Tucumán. El egresado recibe el título de *ingeniero de fábrica* en la especialidad correspondiente.

El *Consejo Nacional del Menor* sostiene una *Escuela Nacional de Comercio* y un *Colegio Nacional* con estudios complementarios de *agricultura*. Ambos establecimientos están radicados en el interior de la Provincia de Buenos Aires y cuentan con internados para menores.

La formación de profesores de enseñanza media se realiza en el *Instituto del Profesorado Secundario* dependiente de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior. Institutos de esta índole existen en la Capital Federal, Paraná (Provincia de Entre Ríos), Rosario (Provincia de Santa Fe) y en las ciudades de Córdoba, Santiago del Estero, Catamarca, San Juan, Jujuy, y La Rioja. El plan de estudios es de 3 años y se egresa con el título de *profesor de enseñanza secundaria* en la respectiva especialidad. También dependen de esa Dirección el *Instituto del Profesorado de Jardines de Infantes* (hay varios establecimientos de este tipo en el país) y un *Instituto del Profesorado de Economía Doméstica*.

El *Instituto del Profesorado de Educación Física*, dependiente de la Dirección General de ese nombre, organiza cursos para varones y para mujeres, de los que se egresa con el título de *profesor de educación física*.

Además del Ministerio de Educación, la enseñanza de nivel secundario es impartida por otras reparticiones dependientes de

ministerios nacionales, universidades, gobiernos de provincia y municipalidades. En general, en esos establecimientos prevalece la formación técnica y profesional, aunque en algunas provincias y en varias universidades se imparten también cursos para el magisterio, bachillerato, y enseñanza comercial.

b) SECRETARIAS DE ESTADO

La SECRETARIA DE AGRICULTURA tiene bajo su dependencia numerosas escuelas, cuyas especialidades, duración de los cursos y títulos expedidos son los siguientes:

ESPECIALIDAD	AÑOS	TÍTULO QUE SE OTORGA
Escuela de Agricultura	4	Agrotécnico
Escuela de Fruticultura y Enología	4	Fruticultor enólogo
Escuela de Agricultura y Ganadería	3	Técnico forestal ovinicultor
Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja	4	Agrotécnico
Escuela de Avicultura	3	Técnico avicultor
Escuela de Mecánica Agrícola	2	Maquinista rural
Escuela de Producción e Industrialización de la leche	3	Técnico en producción e industrialización de la leche
Instituto Superior del Hogar Agrícola	1	Profesora del Hogar Agrícola

La SECRETARIA DE TRANSPORTES organiza cursos en las siguientes escuelas: Escuela de Aprendices de Talleres (Ferrocarril Nacional General Roca), Escuela de Capacitación Diesel-Eléctrica, Escuela de Frenos, Escuela de Taller, Escuela Técnico-Teórica de Aprendizaje, Escuela Técnica Teórico-Práctica, Escuela Técnica de Orientación Profesional (Ferrocarril Nacional D. F. Sarmiento), Escuela de Telegrafía, y Escuela de Aprendices de Transportes de Buenos Aires. Estas escuelas —especialmente las Técnicas Teórico-Prácticas y las de Capacitación Diesel-Eléctrica— están distribuidas en varias zonas del país. Las escuelas dependientes de la Secretaría de Transportes otorgan un *certificado de capacitación* en las siguientes especialidades: *mecánica, soldadura, herrería, electricidad, chapistería, y carpintería.*

La SECRETARIA DE COMUNICACIONES tiene bajo su dependencia una Escuela Técnica de Correos y Telecomunicaciones que expide un *certificado de capacitación en telegrafía* o en ra-

diotelegrafía, y una Escuela Técnica de Teléfonos del Estado para Aprendices donde se puede obtener un certificado de *electricista de controles públicos* o de *electricista de controles privados*. Funcionan también cursos técnicos de especialización en los que se obtiene un certificado de competencia, y cursos de maestría para electricistas de centrales públicas, revisadores de centrales privadas, construcciones de líneas y construcciones de cables.

La SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS dispone de una Escuela de Aprendices de Obras Sanitarias y de una Escuela de Aprendices de Construcciones Portuarias y Navegables. Esta última expide un *certificado de estudios* en las siguientes especialidades: ajustador, modelista, calderero, talabartero, electricista, tornero, cobrero, soldador, velero, instrumentista, fundidor, herrero, carpintero, radiotelegrafista, y maquinista.

De la SECRETARIA DE GUERRA depende el *Liceo Militar*, cuyo plan de estudios es equivalente al *bachillerato* de los colegios nacionales; hay liceos militares en la Capital Federal, Córdoba, Santa Fe y Mendoza.

En el colegio Dámaso Centeno, también dependiente de esa Secretaría, se puede cursar el bachillerato, el magisterio y estudios comerciales; posee un internado gratuito para huérfanos de militares.

La Escuela de Mecánica del Ejército prepara armeros, motoristas, mecánicos, ópticos, artilleros y radiooperadores, en cursos de los que se egresa con el título de *suboficial mecánico* en el grado militar de Cabo Primero.

La SECRETARIA DE MARINA tiene también un *Liceo Naval*, y el colegio secundario Stella Maris, con internado gratuito para huérfanos de marinos, equivalentes ambos al *bachillerato*; y una Escuela de Mecánica de la Armada de la que se egresa con el grado de *cabo principal*, después de cursadas las siguientes especialidades: mecánico aeronáutico, mecánico electricista, mecánico maquinista, y radiotelegrafista. Hay también una Escuela de Aprendices Navales, para la capacitación en mecánica especializada, que otorga *certificado de mecánico naval*.

La SECRETARIA DE AERONAUTICA tiene bajo dependencia militar una Escuela de Especialidades Aeronáuticas que extiende el título de *suboficial mecánico*, y organiza cursos de aprendices mecánicos en las distintas brigadas aéreas, a cuyo término se obtiene un *certificado de aprendizaje*. La Escuela Nacional de Aviación Civil expide certificados de capacitación como *mecánico de mantenimiento de aviones, técnico aeronáutico, y ra-*

diooperador. Asimismo la empresa *Aerolíneas Argentinas* dispone de una Escuela Técnica para Mecánicos de Mantenimiento de Aviones y una Escuela Técnica para Mecánicos de Abordo. Los cursos en estas escuelas están organizados en colaboración con la Dirección General de Enseñanza Técnica del Ministerio de Educación, cuyos profesores dictan varias asignaturas.

c) PROVINCIAS Y MUNICIPIOS

La PROVINCIA DE BUENOS AIRES tiene bajo la dependencia de la Dirección de Enseñanza Superior, Media y Vocacional numerosas escuelas profesionales y agrícolas. La duración de los estudios en las escuelas profesionales varía de acuerdo con las necesidades de capacitación exigidas por los distintos oficios. Al egresar se obtiene un *certificado de competencia* en una de las siguientes especialidades: corte y confección, bordado a máquina, bordado a mano, tejidos, lencería, cocina y repostería, arte decorativo, juguetería, telares, peinados y afines, encuadernación, pantalonería, fantasía, camisería, sombreros, dibujo publicitario, taquidactilografía, dactilografía, inglés y carpintería; o un certificado de capacitación en: dibujo mecánico, radiotécnica, dibujo de construcciones, motores, electricidad, telegrafía, radiotelegrafía, auxiliar de comercio y secretario comercial. Las escuelas prácticas, la duración de los estudios en esos establecimientos y los certificados que se obtienen, son los siguientes:

TIPO Y LUGAR DEL ESTABLECIMIENTO	AÑO	TITULO QUE SE OTORGA
Escuela Agraria (Rivera) .	3	Práctico agropecuario
Escuela Agrícola Ganadera (S. Francisco de Bellocq)	3	Práctico en agricultura
Escuela de Capacitación Rural (Las Flores)	2	Práctico en mecánica rural
Escuela de Ganadería (General Villegas)	3	Práctico en ganadería e industrias lácticas
Escuela Granja (Miramar)	3	Práctico granjero
Escuela Granja (Alberti) . .	3	Práctico granjero

En la localidad de Colón hay un Taller Social Agrario, en en que el alumnado recibe conocimientos eminentemente prácticos sobre industrialización de escobas, plumeros, artículos de mimbre, etc. Los cursos duran de 9 a 10 meses.

En las escuelas superiores o especiales se puede cursar un bachillerato agrario. El plan de estudios consta de un ciclo básico de 3 años y uno superior de 2. Al término del ciclo básico el alumno puede completar su formación con un año de pasantía en un establecimiento racional de especialización. Los egresados de la Escuela Agrícola (Carmen de Patagones) obtienen el título de *perito de fruticultura y enología*, o el de *perito en viticultura y elayotecnia*; los de la Escuela de Fruticultura (Dolores) el de *perito en fruticultura e industria de la fruta*; y los de la Escuela de Ganadería (Coronel Vidal) el de *perito en ganadería e industrias lácticas*. En esta última escuela se cumple el ciclo superior a cuyo término se obtiene el título de *bachiller agrario* con el que se ingresa en facultades de agronomía y veterinaria, o se completa la preparación práctica en un establecimiento racional para obtener el título de *agrotécnico* después de 1 año. La Escuela Superior Agraria Femenina (Tandil) otorga el título de *visitadora técnica del Hogar Agrícola* al cabo de 1 año de estudios con internado obligatorio. Hay también cursos temporarios del Hogar Agrícola y cursos monotécnicos, que se imparten en varias localidades de la Provincia de Buenos Aires.

La PROVINCIA DE CATAMARCA cuenta con escuelas profesionales y técnicas. En los establecimientos profesionales del tipo Escuela Técnica del Hogar los cursos duran 4 años para obtener un *certificado de competencia* en corte y confección, bordado a máquina y telares; o 3 años para bordado a mano y economía doméstica. La Escuela Provincial de Minería dicta cursos de 4 años de duración, terminados los cuales el egresado recibe el título de técnico minero.

La PROVINCIA DE CORDOBA tiene bajo su dependencia escuelas de distinto tipo. En la capital e interior de la provincia hay Escuelas de Trabajo, una Escuela Nocturna Vocacional, un Instituto de Cultura Popular, una Escuela de Minería, una Escuela Técnica Profesional y una Escuela Vocacional Nocturna de Orientación Práctica, que otorgan un *certificado de aptitud* por especialidad, además de los siguientes títulos: secretario comercial, dibujante arquitectónico, dibujante mecánico, cortador, idóneo cortador e idóneo para escritorio. Existen también Escuelas Profesionales Femeninas, Escuelas Vocacionales (dos de ellas nocturnas), y una Escuela Profesional Técnica Mixta. Estas escuelas para mujeres expiden un *certificado de competencia* en cada una de las siguientes especialidades: corte y confección, lencería, bordado a máquina, camisería de hombres, tejidos, artes decorativas y cocina. Hay además una escuela normal superior que expide el título de *maestro* y una escuela de comercio que otorga el de *perito mercantil*; ambos poseen validez nacional.

La PROVINCIA DE CORRIENTES posee varias escuelas industriales y profesionales, y una escuela agrícola, con cursos de duración variable, a cuyo término el egresado obtiene un certificado de competencia en la especialidad elegida. También sostiene una escuela de comercio, que expide títulos de *perito mercantil* con validez nacional.

La PROVINCIA DE CHACO tiene un bachillerato nocturno y tres escuelas técnicas en la ciudad capital, Resistencia. La Escuela Industrial tiene cursos de mecánica, la Escuela Profesional especialidades de lencería, bordado a máquina y economía doméstica; y en el Instituto Tecnológico funciona un ciclo básico tecnológico. En el interior de la provincia hay varias escuelas de comercio, magisterio y bachillerato, de dependencia también provincial.

La PROVINCIA DE CHUBUT cuenta con un colegio en el que se cursa el ciclo básico secundario y que funciona en la localidad de Sarmiento.

De la PROVINCIA DE ENTRE RIOS dependen una *Escuela de Comercio* que expide títulos de *perito mercantil*; una Escuela Técnica del Hogar que otorga el certificado de *maestra especial* en una de las siguientes especialidades: corte y confección, cocina y arte decorativo; y una Escuela Industrial Politécnica donde pueden obtenerse títulos de *experto* en una de las especialidades que siguen: construcciones, encuadernaciones, mecánica, dibujo, refrigeración y máquinas de escribir y calcular. Estas escuelas funcionan en Paraná, capital de la provincia. En la localidad de Tezanos Pinto hay una Escuela Normal Rural que extiende el título de *maestro normal rural*.

En la PROVINCIA DE LA RIOJA hay una Escuela Profesional de Hilandería, dependiente del Consejo General de Educación de esa provincia.

La PROVINCIA DE MENDOZA tiene varios establecimientos del tipo Escuela Industrial del Hogar y Artes Femeninas las que, según la calidad y duración de los estudios, otorgan el título de *maestra industrial*, o un *certificado de competencia*. Las escuelas del tipo Técnico Industrial Agrícola confieren certificados de *idóneo* o de *técnico* en la especialidad. Hay también una Escuela Provincial de Bellas Artes.

En la PROVINCIA DE MISIONES hay dos escuelas normales que otorgan el título de *maestro normal provincial*.

De la PROVINCIA DE NEUQUEN dependen una Escuela de Capacitación y Orientación Profesional que otorga el título

de *técnico constructor civil* y una Escuela de Enfermería en la que se obtiene un *certificado de competencia*.

La PROVINCIA DE RIO NEGRO cuenta con escuelas comerciales (diurnas y nocturnas), normales, colegios de bachilleres, y una escuela industrial. Los establecimientos están situados en la capital y en varias localidades del interior de la provincia, y tienen planes de estudios equivalentes a los de las escuelas de dependencia nacional. Los títulos que respectivamente pueden obtenerse son los de *perito mercantil*, *maestra normal provincial*, *bachiller* y *técnico constructor de obras*.

La PROVINCIA DE SALTA tiene bajo su dependencia escuelas de manualidades diseminadas por todo su territorio, que otorgan títulos de *maestra o idónea* de enseñanza práctica; y dos escuelas de capacitación para mujeres y adultas, que funcionan en la ciudad capital y en las que se puede obtener un título de *profesora*.

En la PROVINCIA DE SAN JUAN hay exclusivamente escuelas técnicas y profesionales bajo la dependencia del gobierno provincial. Están distribuidas en todo el interior de la provincia y en la capital. Los cursos son de distinta duración y a su término puede obtenerse un *certificado de capacitación* en una de las siguientes especialidades: corte y confección, telares, bordado a mano, bordado a máquina, economía doméstica, conservación de frutas, dactilografía, contabilidad, sastrería, dibujo lineal, dibujo artístico, agricultura, telegrafía, granja, radio, zapatería, mecánica, albañilería, plomería, carpintería, tallado, y secretariado comercial. Existen también dos establecimientos particulares en los que se imparte enseñanza de algunas de las asignaturas antes mencionadas, y que extienden, como los provinciales, certificados de competencia o capacitación.

De la PROVINCIA DE SANTA CRUZ dependen dos colegios secundarios, uno en Río Gallegos y otro en San Julián, en los que se imparte enseñanza normal, comercial y bachillerato. Debido a su reciente funcionamiento no hay todavía egresados de esas escuelas.

En la PROVINCIA DE SANTA FE funcionan muchas escuelas técnicas y profesionales de dependencia provincial y privada. En las Escuelas Técnico-Profesionales para Mujeres se expide un *certificado de competencia* en una de las siguientes especialidades: corte y confección, sastrería, lencería, bordado a mano, bordado a máquina, tejido a mano, tejido de tricot a máquina, decoración de interiores, encaje, tejeduría y alfombras, tallado, peletería, bonetería, juguetería, arte decorativo, flores, sombreros, y cocina; iguales certificados se obtienen en las Escuelas

Fábricas, donde hay cursos de tornería mecánica, ajuste, ajuste mecánico, fundición, modelado, mecánica del automotor, chapis-tería, carpintería de obra blanca y de ribera, instalaciones eléc-tricas, y herrería; y en las Escuelas Profesionales Nocturnas, en las especialidades: teneduría de libros, radiocomunicaciones, ra-dio armado, taquigrafía, dactilografía, taquidactilografía; dibujo publicitario, mecánico y de construcciones; tipografía, encuader-nación, telegrafía, secretariado comercial, secretariado general, bibliotecnia, fotografía, publicidad y ventas, y periodismo; y tí-tulos de *profesor* en declamación, dibujo artístico, inglés y fran-cés. El estudio en las Escuelas Normales comprende un ciclo bá-sico de 3 años y otro de magisterio de 2; se otorga el título de *maestro normal provincial*. La enseñanza en las escuelas de co-mercio se desarrolla en un ciclo básico de 3 años y uno superior de 2, y se egresa como *perito mercantil*. Hay también dos escue-las de bellas artes y una de bibliotecología.

En la PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO hay una Escuela Técnica de Apicultura que expide el título de *técnico apicultor*.

De la PROVINCIA DE TUCUMAN dependen: una Escuela Profesional Nocturna que otorga un *certificado de competencia* en telegrafía y otro en secretariado comercial; y una Escuela Superior de Manualidades, que otorga el título de *maestra espe-cial* a la egresada de los cursos técnicos, pedagógicos y culturales.

La MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES posee establecimientos de enseñanza denominados Escuelas Téc-nicas Municipales "Raggio". Las especialidades que se dictan en esas escuelas, la duración de los cursos y los títulos que se otor-gan son los siguientes:

ESPECIALIDAD	AÑOS	TITULO QUE SE OTORGA
Construcciones	6	Maestro mayor de obras
Electrotecnia	6	Electrotécnico
Mecánica	6	Dibujante publicitario
Dibujo publicitario	5	Técnico mecánico
Técnico en propaganda	5	Técnico en propaganda
Cincelado y grabado	5	Cincelador y grabador
Ebanistería	5	Ebanista
Artesanía femenina	4	Certificado de competencia
Artes gráficas	4	Certificado de competencia
Herrería artística	4	Certificado de competencia

d) UNIVERSIDADES

Las UNIVERSIDADES NACIONALES tienen bajo su de-pendencia muchos establecimientos e institutos de nivel secun-dario, los que en su organización y métodos tienen característi-cas diferenciales. En algunos casos, (bachillerato, magisterio, es-cuelas industriales y comerciales) los planes de estudios están orientados hacia la ulterior formación universitaria, así, por ejem-plo, en los colegios nacionales universitarios los planes suelen desarrollarse en 6 años e incluyen el aprendizaje del latín. En cambio, hay otros institutos —especialmente los de enseñanza artística cuya finalidad primordial es la de promover la activi-dad cultural del medio a que pertenecen, teniendo en cuenta que la mayor parte de los institutos de ese tipo están radicados en la Capital Federal.

En el siguiente cuadro, las escuelas y colegios secundarios de las universidades están distribuidos con una clasificación si-milar a la correspondiente a los que dependen de las Direcciones Generales de Enseñanza del Ministerio de Educación. Los que, por su índole peculiar, carecen de equivalentes entre los depen-dientes del Ministerio han sido ubicados en la columna que in-clude a la enseñanza especial.

UNIVER-SIDAD	ENSEÑANZA SECUNDARIA, NORMAL, ESPECIAL Y SUPERIOR	ENSEÑANZA TECNICA	ENSEÑANZA ARTISTICA
BUENOS AIRES	Colegio Nacional		
	Escuela de Comercio		
CORDOBA	Colegio Nacional	Escuela Tecnológica	Escuela Superior de Bellas Artes
	Escuela Superior de Comercio	Escuela Profesional	
	Escuela Superior de de Lenguas		
	Escuela de Bibliote-carios y Archiveros		
CUYO	Colegio Nacional	Escuela Industrial (San Juan)	Escuela Superior de Artes Plásticas
	Escuela Superior del Magisterio	Licco Agrícola y Enológico	Escuela de Cerámica
	Escuela Normal Su-perior (San Luis)	Instituto del Trabajo	Escuela Superior de Música
	Departamento de Lenguas Modernas	Escuela de Agricultu-ra (Gral. Alvear)	Escuela de Arte Escénico
			Escuela de Arte Coreográfico

UNIVERSIDAD	ENSEÑANZA SECUNDARIA, NORMAL, ESPECIAL Y SUPERIOR	ENSEÑANZA TÉCNICA	ENSEÑANZA ARTÍSTICA
LA PLATA	Colegio Nacional Colegio Secundario de Señoritas Escuela Superior de Lenguas Vivas Escuela de Administración Escuela de Periodismo	Escuela Práctica de Agricultura y Ganadería	Escuela Superior de Bellas Artes
LITORAL	Escuela Superior de Comercio Instituto del Profesorado	Escuela Industrial Superior Escuela Regional de Agricultura, Gana- dería e Industrias Afines (Corrientes)	Escuela Superior de Bellas Artes Escuela Superior de Música
SUR	Escuela Normal Escuela de Comercio	Escuela de Agricultu- ra y Ganadería	
TUCUMÁN	Escuela y Liceo Vocacional Gymnasium Departamento de Hu- manidades y Cien- cias de la Educación (Salta)	Instituto Técnico Escuela Técnica- Práctica de Agricultura Escuela de Agricultura Escuela de Sacarotecnia Escuela de Ganadería y Anexos Escuela Técnica (Vespucio, Salta) Escuela de Minas (Jujuy)	Escuela de Bellas Ar- tes y de Artes Do- corativas e Indus- triales Escuela Superior de Música Escuela Superior de Artes Plásticas

En el cuadro precedente figura únicamente un instituto de cada tipo, aunque en algunos casos son más los establecimientos de la misma categoría que dependen de cada universidad. La Universidad de Cuyo tiene su sede en la ciudad de Mendoza, la de Tucumán en la ciudad de ese nombre y la del Litoral en las ciudades de Rosario y Santa Fe. Cuando las universidades tienen alcance regional se consigna entre paréntesis el nombre de la localidad o provincia en que está situado el instituto o escuela. La inclusión del Departamento de Lenguas Modernas de la Universidad de Cuyo y de la Escuela Superior de Lenguas Vivas de

la Universidad de La Plata se debe a que, si bien esos establecimientos son de categoría superior en cuanto se exige certificado de estudios secundarios para ingresar en ellos, imparten también cursos de capacitación en lenguas extranjeras para egresados de la escuela primaria. Los títulos expedidos por los institutos universitarios de nivel medio tienen la misma validez que los expedidos por los establecimientos dependientes del Ministerio de Educación y habilitan además para la enseñanza secundaria en las universidades.

e) INSTITUTOS PRIVADOS

Según se explicó anteriormente, la cantidad de alumnos que cursan sus estudios en institutos privados, adscriptos a los oficiales, alcanza a la mitad de los que estudian en estos últimos. La cifra acrece considerablemente si se menciona el vasto aporte de establecimientos privados que no están incorporados a la enseñanza estatal, aunque, en algunos casos, pueden extender certificados habilitantes de igual validez a los que otorgan los colegios secundarios del Ministerio de Educación.

Los colegios privados, dependientes de órdenes católicas, que expiden certificados de estudios secundarios con validez oficial son: el *Colegio del Salvador*, en la Capital Federal; el *Colegio de la Inmaculada Concepción*, en Santa Fe; el *Colegio San José*, en Esperanza (Provincia de Santa Fe); y el *Bachillerato Humanista Moderno* (con varios institutos incorporados), sostenido por el Arzobispado de Salta. En estos establecimientos del ciclo medio se obtiene el título de *bachiller*, equivalente al otorgado por los colegios nacionales de dependencia estatal.

En 1917 comenzó a funcionar un tipo de instituto que hoy se denomina *Universidad Popular*. Estos establecimientos, difundidos por todo el país, no están adscriptos a la enseñanza oficial. Para ingresar hay que haber aprobado el ciclo primario, o completarlo si hubiese sido cursado parcialmente. Las Universidades Populares imparten algunas especialidades que no se enseñan en las escuelas oficiales: televisión, relojería, despachante de aduana, martillero público, leyes impositivas, auxiliares jurídicos, etc. La mayor parte del personal docente encargado de los cursos cuenta con títulos habilitantes, salvo en aquellas especialidades en que la falta de capacitación académica obliga a recurrir a idóneos o prácticos del respectivo oficio.

Hay asimismo otros establecimientos privados, que por sus características no se adaptan al nivel secundario. Entre ellos pueden citarse las Escuelas de Periodismo, de bibliotecarios y de asistentes sociales. Los cursos de música instrumental y canto,

taquigrafía, dactilografía, radio y televisión, idiomas extranjeros, corte y confección, etc. no son válidos para obtener títulos habilitantes, porque las academias privadas en que se imparten no se atienen a las condiciones requeridas para la incorporación a colegios oficiales.

La Asociación Argentina de Cultura Inglesa, el Instituto Cultural Argentino-Norteamericano, la Alianza Francesa, la Sociedad Italiana "Dante Alighieri", la Institución Cultural Argentino-Germana y otras instituciones sostenidas por colectividades extranjeras mantienen cursos para la enseñanza de los respectivos idiomas.

III. — ORGANIZACION DE LA ENSEÑANZA

(Administración, fiscalización, finanzas, edificios, servicios auxiliares y régimen docente).

El régimen de enseñanza está prescripto por la Constitución Nacional y las constituciones de provincia. En lo que se refiere a la jurisdicción nacional, si bien el artículo 67 de la Constitución expresa en su inciso 16 que corresponde al Congreso dictar "planes de instrucción general y universitaria", de hecho esta facultad ha sido generalmente ejercida por el Poder Ejecutivo, debido a la falta de ley reglamentaria para el ciclo medio. Los establecimientos privados (leyes Nº 934 de 1878 y 14.389 de 1954) funcionan como adscriptos a sus similares en el orden nacional, a cuyo régimen de enseñanza, inspección y organización están subordinados. La ley 13.047 del año 1947 contiene disposiciones normativas sobre la relación de las escuelas privadas con el Estado. Un Consejo Gremial de Enseñanza Privada, con representación mixta, interpreta y aplica esas disposiciones.

La enseñanza oficial en el nivel medio es gratuita pero no obligatoria. La mayor parte de los establecimientos de tipo secundario dependen del Ministerio de Educación, siguiendo en orden decreciente los institutos privados, los dependientes de las provincias, de otros ministerios nacionales, de universidades y de los municipios.

En el ámbito del Ministerio de Educación, la fiscalización de la enseñanza y las escuelas está a cargo de Inspecciones Generales dependientes de las respectivas Direcciones de enseñanza. Los inspectores cumplen sus tareas en distintas zonas del país: mediante la visita periódica a las escuelas para verificar la actuación del profesorado y el grado de preparación del alumnado, el funcionamiento de todos los servicios escolares, las necesidades edilicias y de equipamiento, y otros aspectos de la organización

educativa. Cumplida la visita de inspección, el funcionario eleva un informe apreciativo del concepto que le han merecido los establecimientos recorridos.

La enseñanza en el ciclo secundario está sostenida con fondos del presupuesto nacional, provincial o municipal, según sea la jurisdicción a que pertenezca. Constituyen estos fondos las rentas generales, las cuentas especiales (impuesto al aprendizaje, recursos propios, producido de talleres, legados y donaciones) y el crédito público. La mayor parte de los presupuestos oficiales para la enseñanza corresponde a las remuneraciones del personal docente, técnico y administrativo; el resto se distribuye en inversiones patrimoniales y gastos varios. Los establecimientos privados, adscriptos a la enseñanza oficial, reciben una contribución del Estado consistente en las tres cuartas partes de los sueldos mínimos del personal docente, cuando se demuestra que los recursos de esos institutos son insuficientes, y el total de los sueldos cuando imparten gratuitamente la enseñanza. Las partidas para construcciones escolares y equipamiento de colegios fueron ampliadas en el año 1957 con una cuenta especial formada por los siguientes gravámenes: un impuesto a las entradas de los hipódromos de la Capital Federal y alrededores; el pago de derechos de exhibición (hasta 200.000 pesos) por cada película extranjera de largo metraje que se estrene; y un impuesto especial equivalente al quince por ciento (15 %) del precio básico de las localidades de todos los cinematógrafos del país. Este decreto fue convertido en Ley Nº 14.553 durante el año 1958, y sus beneficios incluyen a la enseñanza secundaria. En cuanto al equipamiento de las escuelas, es importante señalar la ayuda que prestan las asociaciones cooperadoras, como así también el producido de los talleres en los establecimientos de educación vocacional. Las dos terceras partes de este producido se distribuye, en las escuelas industriales, entre el propio alumnado, que también puede aspirar a becas de perfeccionamiento cuando su situación económica no le permite hacerlo por su cuenta.

La edificación escolar es proyectada y ejecutada por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Educación, con intervención de las respectivas Direcciones Generales de Enseñanza, y por organismos similares de otros ministerios nacionales o de los gobiernos de provincia cuando las escuelas pertenecen a esas jurisdicciones. Se procura establecer "patrones" o "escuelas tipo" que respondan a las características y necesidades de cada región. También el mobiliario, el instrumental y los equipos de trabajo están tipificados por la Dirección General de Administración. La Dirección de Arquitectura cumple tareas permanentes de refeción y ampliación de las escuelas. Los nuevos edificios se construyen también cuando una ley del Congreso autoriza alguna par-

tida especial a tal efecto y, con preferencia, en las localidades que cuenten con terrenos fiscales para ese fin.

La Dirección Nacional de Sanidad Escolar realiza los exámenes médicos y odontológicos que tienen carácter obligatorio para los alumnos de todos los ciclos de enseñanza. Hay, además, muchos establecimientos escolares que han organizado su propio consultorio médico-odontológico en colaboración con las respectivas asociaciones cooperadoras, prestándose servicio gratuito a todos los estudiantes. La Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional cuenta con un instituto psicotécnico y de orientación, y con una "bolsa de trabajo" que asigna a los menores tareas adecuadas en la industria o el comercio.

En el año 1959 fue autorizada la creación de cooperativas estudiantiles, a las que pueden asociarse los padres de los alumnos, los egresados, el personal de los establecimientos y los miembros que integran las cooperadoras. Entre otros servicios, colaboran en la organización y el funcionamiento de los comedores y cantinas escolares que están habilitados en muchos colegios de turno doble o de horario nocturno.

La Dirección de Obra Social del Ministerio de Educación (D.O.S.M.E.) está sostenida por partidas del presupuesto, y por un aporte del personal docente y administrativo del Ministerio consistente en 1 ½ por ciento de la remuneración percibida. Los afiliados reciben servicios sociales, que comprenden atención médico-odontológica, proveeduría, descuentos en algunas salas de espectáculos y turismo a precios reducidos.

En el año 1958 fue sancionada la Ley Nº 14.473. *Estatuto del Docente*, cuyo proyecto original partió del Ministerio de Educación. Ese Estatuto reglamenta las condiciones de ingreso, ascenso y movimiento en todos los cuadros de la docencia. La totalidad del personal docente elige por votación a sus representantes en las Juntas de Clasificación y en las Juntas de Disciplina que actúan en cada una de las regiones escolares en que se divide el territorio nacional a tal efecto. Las Juntas de Clasificación tienen a su cargo las tareas de clasificar a los aspirantes a ingresar en la docencia, el acrecentamiento de las horas de cátedra, y la promoción de los ascensos hasta los más altos cargos directivos y de inspección en las escuelas. Para ello proponen las listas de aspirantes por orden de méritos y designan los jurados de los concursos. La suma de los puntajes correspondientes al título, promedio de calificaciones, antigüedad y otros antecedentes meritorios, proporciona la cifra de cada candidato que se presente a concurso. También resuelven los pedidos de traslados, permutas, reincorporaciones, suplencias, e interinatos, y deciden en cuanto a la disponibilidad del personal. Las Juntas de Disciplina aconsejan el procedimiento para sustanciar sumarios y se pronuncian en los pedidos de reapertura de los mismos, dictaminan

los recursos de reposición o de apelación en subsidio, aplican y levantan sanciones, y asumen el contralor de la disciplina en todas las esferas de la actividad docente.

El Estatuto del Docente establece una escala de remuneraciones que rige en todos los ciclos de la enseñanza (primaria, media y universitaria). Los índices de retribución mensual se determinan acumulando las asignaciones por el estado docente y el cargo desempeñado, y las bonificaciones por antigüedad, ubicación, función diferenciada, prolongación de jornadas y cargas de familia. La ley dispone que el Poder Ejecutivo establecerá anualmente el valor monetario del índice 1, de acuerdo con las fluctuaciones del costo de la vida. También están especificadas las condiciones para la jubilación, habiéndose fijado el monto del haber jubilatorio en el 82 % del sueldo en actividad, a los 25 ó 30 años de servicios y sin límite de edad.

El Estatuto del Docente sustenta la libre agremiación, promueve la asistencia social y garantiza el ejercicio de todos los derechos políticos inherentes a la ciudadanía. Asimismo, mediante el otorgamiento de becas, facilita los estudios de perfeccionamiento e investigación que quieran realizar profesores y maestros, quienes siguen percibiendo su remuneración mensual durante todo el tiempo que dure la beca obtenida, hasta el término máximo de un año. Para optar a las becas debe acreditarse una antigüedad de diez años en el desempeño activo de la docencia.

IV. — TENDENCIAS Y PROBLEMAS

La preocupación más evidente en todos los ciclos de la enseñanza oficial y privada es la de conferirle una organización más adecuada a la realidad general del país. En el nivel medio se insiste especialmente en que debe prestarse mayor atención a los estudios técnicos, en virtud de la rápida industrialización del país y de la consiguiente demanda de personal especializado para la dirección y el trabajo en las fábricas.

El bachillerato tiende a ser modificado, quitándole su carácter enciclopédico y acentuando su finalidad formativa. Se coincide, en general, en extender la obligatoriedad de la enseñanza hasta el ciclo básico inclusive y de instaurar un segundo ciclo vocacional. Otro problema de creciente interés es el relativo a una enseñanza que tenga más en cuenta las características y las necesidades del medio a que la escuela pertenece. Se aconseja que el criterio de uniformidad sea aplicado a determinadas asignaturas, permitiendo que otras posean la elasticidad necesaria para poder expresar los rasgos diferenciales que fundamentan la tónica cultural de las distintas regiones.

En la rama de la enseñanza artística se quiere exceder el repertorio convencional de géneros tradicionalmente abarcados

por la denominación de "bellas artes", incluyendo en el tratamiento artístico a muchas fabricaciones de origen industrial. Interesa además orientar la capacitación del alumnado hacia otras actividades de orden profesional, tales como la diagramación, el diseño de muebles, la composición de muestrarios y vidrieras, la escenografía, las artes publicitarias, etc.

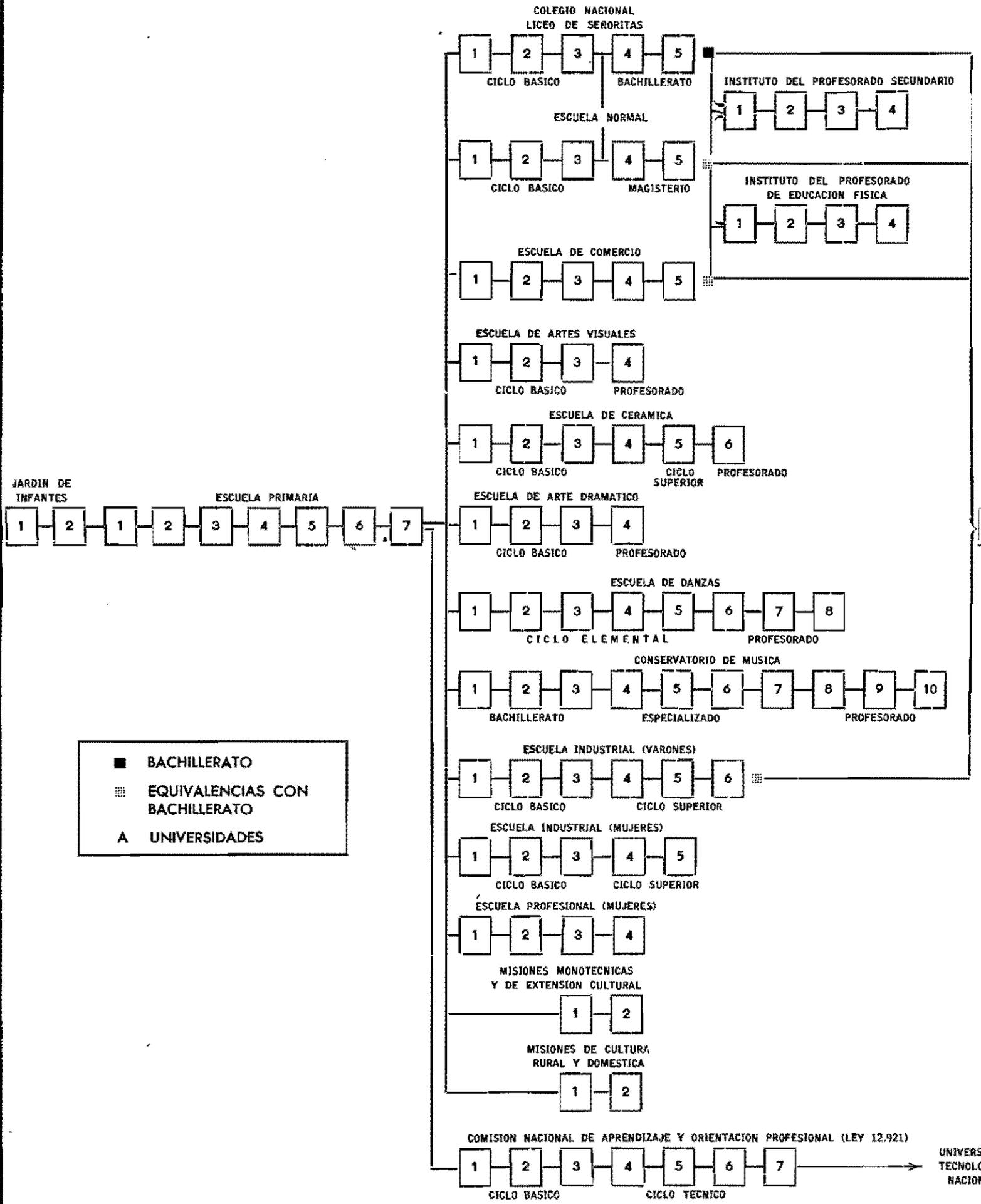
En la enseñanza técnica se procura que la orientación de los estudios y la estructura actual de las escuelas estén determinadas por las necesidades actuales y futuras de la industria. Se entiende que estos propósitos serán logrados con plena eficacia si se establece una mayor vinculación entre las fuerzas empresarias y los organismos encargados de la enseñanza técnica. En este sentido se ha aprobado la creación de un organismo ejecutivo que agrupa en una estructura unitaria a las actuales Dirección General de Enseñanza Técnica del Ministerio de Educación y a la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, y que será dirigido por representantes estatales y privados. (Consejo Nacional de Educación Técnica, Ley Nº 15.240).

Existe una fuerte tendencia a articular entre sí a las organizaciones educacionales que están inconexas dentro de un mismo territorio; y se intenta también una coordinación más racional de los organismos situados en distintas jurisdicciones, con un criterio valorativo de las peculiaridades zonales.

Por último, puede advertirse que en todos los ciclos de la enseñanza se ha hecho unánime la convicción de que los tres niveles de estudios deben relacionarse entre sí con mayor coherencia y sentido más orgánico, para establecer una verdadera continuidad pedagógica.

*Este folleto
se terminó de imprimir
en la 1ª quincena de diciembre
de 1959, en los Talleres Gráficos del
M. de Educación y Justicia
calle Directorio 1801,
Buenos Aires*

3 ↓ 4 ↓ 5 ↓ 6 ↓ 7 ↓ 8 ↓ 9 ↓ 10 ↓ 11 ↓ 12 ↓ 13 ↓ 14 ↓ 15 ↓ 16 ↓ 17 ↓ 18 ↓ 19 ↓ 20 ↓ 21 ↓



UNIVERSI
TECNOLOGIA
NACIONAL